

MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTRATO DE SERVICIOS

1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Servicio de comida preparada mediante catering para alumnos, profesores y personal de servicio de la EI Jeromín.

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Servicios art. 16 LCSP.

4) TRAMITACIÓN: Ordinaria

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de comida preparada mediante servicio de catering para los alumnos, profesores y personal de servicio de la E.I. Jeromín para dar el servicio de comedor durante su traslado a la CN Aventuras, en tanto se realizan las obras de remodelación y acondicionamiento (retirada de fibrocemento) de la Escuela.

6) MOTIVACIÓN NECESIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3a LCSP se informa lo siguiente:

Necesidad:

Se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

Las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son las derivadas del Servicio de menús mediante el procedimiento de catering para alumnos, profesores y personal de servicio de la EI Jeromín, en concreto la comida principal de mediodía, debido al traslado del Servicio a la Casa de Niños Aventuras en tanto se realizan las obras de remodelación y acondicionamiento de la Escuela.

El gasto correspondiente al presente pliego constituye un gasto extraordinario debido a las obras de remodelación y acondicionamiento que han de acometerse en la Escuela Infantil Jeromín, no obstante hay disponibilidad presupuestaria para poder acometerlo sin dejar de atender el resto de obligaciones adquiridas en los ejercicios correspondientes.

Estabilidad Presupuestaria:

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de dicha norma por los siguientes motivos:

Considerando que el principio de sostenibilidad financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar,



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material de los servicios, de estructura, beneficio industrial y derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial que se indican en el apartado de esta Memoria relativo a la justificación de precios, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito, que se financiará con fondos propios, se cumple por tanto asimismo, el principio de prudencia financiera.

7) INFORME LOTES: NO se establecen Lotes

Se trata de un suministro único de productos alimenticios, la división en lotes de las distintas clases de los mismos resultaría totalmente ineficiente en la ejecución del contrato.

8) CÓDIGO CPV: 55521200-0 Servicios de entrega de comidas

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN:

A) Valor estimado:

13 meses: 77.500,80€ más IVA

Total valor estimado: 89.125,92 € más IVA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Noventa y tres mil euros con noventa y seis céntimos de euro.

Justificación:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116, el precio de mercado actual del objeto del servicio se ha obtenido del siguiente modo:

Para el cálculo del precio unitario de cada servicio se parte de la valoración de precios de mercado de Servicios de comida preparada mediante catering realizando un promedio, (del estudio de mercado resulta que actualmente los precios de menús escolares en España oscilan entre 3,50 y 6,50 en colegios que escolarizan niños entre 6 y 12 años. Las edades de los niños de la escuela está entre 10 meses y 6 años con una alimentación adaptada a la edad.

Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

Por precios referidos a componentes de la prestación

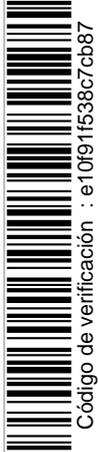
Por unidades de ejecución o de tiempo

Por aplicación de honorarios por tarifas

Tanto alzado

Por la combinación de estas modalidades

La estimación de suministros a prestar sobre la que se ha calculado el gasto máximo estimado podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, y podrá agotarse o no en función de los servicios que se requiera realizar por la



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

Administración al contratista, sin que exista un número mínimo de servicios a prestar durante la vigencia del contrato.

B) Presupuesto/gasto máximo que puede alcanzar el contrato:

Anualidades del contrato:

AÑO 2022:

Diecinueve mil trescientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (19.375,20€) más mil novecientos treinta y siete con cincuenta y dos céntimos de euro (1.937,52€) de IVA, hacen un total de veintiún mil trescientos doce euros con setenta y dos céntimos de euro (21.312,72€).

TOTAL AÑO 2022: 21.312,72€ (19.375,00€ + 10% IVA 1.937,52€) con cargo a la partida:

07/3231/221.05

AÑO 2023:

Cincuenta y ocho mil ciento veinticinco euros con sesenta céntimos de euro (58.125,60€) más cinco mil ochocientos doce euros con cincuenta y seis céntimos de euro (5.812,56) de IVA hacen un total de sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (63.938,16€)

TOTAL AÑO 2023: 63.938,16 € (58.125,60 € + 10% IVA 5.812,56 €) con cargo a la partida:

07/3231/221.05

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe total 13 meses (de septiembre 2022 a septiembre 2023 ambos incluidos, excepto agosto de 2023 que se cierra el servicio)

Sin IVA 77.500,80€

Importe del IVA 7.750,08 €

Importe total 85.250,88 €

C. Crédito en que se ampara:

Partida presupuestaria:

15/1350/226.99

2022	07	3231	221.05	21.312,72 €
2023	07	3231	221.05	63.938,16 €
Año	Orgánica	Programa	Económica	Cantidad



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

Base de licitación: Baja porcentual que se aplicará a todos los precios unitarios.

La baja ofertada por la empresa adjudicataria servirá para incrementar el número de unidades a suministrar, según las necesidades que se determinen, hasta agotar el presupuesto máximo del contrato

CUADRO DE PRECIOS:

RELACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING A SUMINISTRAR

	Precio (sin iva)	IVA 10 %	Precio (con iva)
Puré bebés	1,73 €	0,17€	1.90 €
Menú niño 1 y 2 años	3,11 €	0.31 €	3.42€
Menú Adulto/niño 3-6años	3,80 €	0.38€	4.18 €

10) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO):

Importe total 2 anualidades:

PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	TOTAL
77.500,80 €	7.750,08 €	85.250,88€

Otras aportaciones a financiación: NO

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

11) ACREDITACIÓN NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: NO

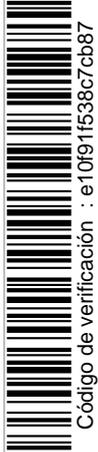
12) HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: SI

Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en virtud del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO IV LCSP. Se establecen los siguientes criterios con un 51% de ponderación de criterios cualitativos.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=verificacion=e10f91f538c7cb87>

1.- CRITERIO PRECIO. Hasta 49 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con mayor porcentaje de baja con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BOi$$

$$P1i = \frac{BOi}{Bm} \times 49$$

$$Bm$$

P1i: Puntuación propuesta económica.

BOi: Baja ofertada por el licitador

Bm: Baja máxima de todas las ofertas admitidas

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: (parte general del presente PCAP)

Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas inferiores al menos en un 15 por ciento a la media de las ofertas admitidas. Cuando la oferta consista en un porcentaje de baja sobre precios unitarios, la oferta media a considerar será la media de los porcentajes de baja ofertados.

2.- OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES Y/ O MEJORAS CUALITATIVAS (Hasta 51 puntos)

2.1. Se otorgarán 26 puntos por la presentación de menús elaborados y supervisados por una persona graduada en Nutrición humana y Dietética o graduada en Tecnología de los Alimentos que esté colegiada en el CODINMA o cualquier otro registro profesional.

Semanalmente dicho técnico deberá emitir y firmar un informe en el que se detallen de cada servicio (comida y cena), calorías, lípidos, carbohidratos, proteínas, vitaminas y minerales. Los menús, en cómputo semanal y de forma balanceada, deben ajustarse a las recomendaciones nutricionales de la Organización Mundial de la Salud. Dicho informe, que contendrá la previsión de menús y sus condiciones nutricionales, se remitirá al responsable del servicio con una antelación mínima de catorce días a su Servicio.

Se acreditará este compromiso mediante declaración responsable de la empresa en la que figure los datos del profesional que elaborará este informe y nº del Colegio Oficial de Nutricionistas de Dietistas- Nutricionistas de la Comunidad de Madrid o cualquier otro registro profesional relacionado.

2.2. Se otorgarán un máximo de 15 puntos por acreditar la inclusión de productos ecológicos debidamente certificados (la condición de los productos ecológicos deberá acreditarse mediante etiqueta ecológica que los identifique como tales):

- Productos lácteos ecológicos: (al menos 2 días en semana) 5 puntos



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

- Fruta ecológica (al menos 3 días en semana) 5 puntos
- Verdura y hortalizas ecológicas: (al menos 3 días en semana) 5 puntos

2.3. Se otorgarán 10,00 puntos a la empresa que aporte un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS acorde con la directiva 2008/98/CE sobre residuos y normativa vigente en la materia.

14.- PÓLIZA DE SEGUROS:

Procede: SI.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de Explotación con un mínimo de capital asegurado de 600.000 € por siniestro y anualidad del seguro. (deberá tener contratada la cobertura de productos)

- De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de 300.000 €.

- Fianzas y Defensas.

La suscripción de esta póliza se justificará a al AYTO. DE LEGANÉS, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

Franquicia admisible en seguro: NO.

15) PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:

NO. Las entregas se realizarán a demanda del responsable del contrato según PPT.

16) PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

Plazo: 13 meses contados a partir de la firma de acta de inicio. ajustándose el servicio al calendario escolar de la Comunidad de Madrid para Escuelas Infantiles de la Red Pública, que establece como mes de vacaciones agosto, período en el que el servicio permanece cerrado, por lo cual no se prestará el servicio.

Procede la prórroga del contrato: NO

Lugar de entrega del suministro: Casa de Niños Aventuras, situada en la calle Italia, 12



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

del Municipio de Leganés (Carrascal).

El contrato se realiza para cubrir una necesidad excepcional debido a las obras de remodelación que han de realizarse en la Escuela Infantil Jeromín durante el curso 2022-23. El funcionamiento de la escuela se traslada, temporalmente, a la Casa de Niños Aventuras, situada en la calle Italia 12, lugar en el que se dará el servicio de catering. El contrato se realiza mediante precios unitarios estimados sin que exista un número determinado de servicios a realizar. En el caso en que las obras de finalización de la Escuela Jeromín finalizaran antes de la fecha prevista para la finalización del contrato y el servicio de comedor estuviera ya operativo, no se realizarán más pedidos de servicios contra el presente contrato.

17) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales y esenciales establecidas en los Pliegos y normativa de aplicación, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.

La comisión de dos faltas graves en el periodo de 6 meses dará lugar a una falta muy grave.

La comisión de cuatro infracciones leves en el período de 6 meses, dará lugar a una falta grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el personal municipal, por trato incorrecto.

La comisión de dos faltas leves en el período de 6 meses.

Se considerarán como incumplimientos leves:

Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

18) MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO:

Procede: NO

19) SUBCONTRATACIÓN: SI.

Se permitirá la subcontratación según articulado de la LCSP y el presente PCAP.

20) RÉGIMEN DE PAGOS:

Presentación de factura electrónica. Los suministros se realizarán a requerimiento del servicio según necesidades.



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

Las facturas deberán contener:

Identificación clara del Ayuntamiento de Leganés (nombre, CIF, domicilio, etc)

Denominación social completa, domicilio y N° de identificación fiscal del proveedor del suministro.

N° de factura y fecha de emisión.

N° de expediente y operación contable

Descripción suficiente del suministro

Centro Gestor que efectuó el encargo

Importe facturado con o sin IVA

Firma del contratista

Albarán firmado por el responsable del contrato.

Las facturas deberán contener la descripción detallada de los suministros realizados en el periodo **mensual** con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA0004594 EDUCACION

21) REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

22) RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA:

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato:

A través del Responsable del Contrato y de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución.

Se designa responsable del contrato a: Jefe Negociado de Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

23) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de Recepción del Contrato.

24) PLAZO DE GARANTÍA: 2 meses

25) GARANTÍA PROVISIONAL. NO

26) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO

27) GARANTÍA DEFINITIVA. SI (5,00 %)

28) GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DEL LCSP). NO

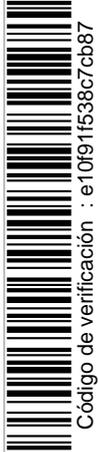
29) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En materia medioambiental: SI

Cumplir al menos con una condición de las especificadas a continuación:

Crear productos respetuosos con el medio ambiente.

Utilización de materiales total o particularmente reciclables: plásticos, maderas, paneles



Código de verificación : e10f91f538c7cb87

de aglomerado.

Reducir los impactos de transporte y de los embalajes.

Que el tamaño del paquete se adapte a los productos solicitados para disminuir el número de vehículos y emisiones de CO2.

30) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El contrato de servicios al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo. El presente procedimiento se regirá por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (capítulo 1, cláusula 1. Régimen jurídico).

Pero además se aplicará:

- RD 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de las comidas preparadas, así como la Ley 7/2011 de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ordenanza reguladora de las Condiciones Higiénico Sanitarias en Establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas (BOCAM 7/2/2003)
- Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública (BOCM 16/12/2017)
- Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en virtud del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.



Código de verificación : e10f91f538c7cb87